

**MEDIDA TRIBUTARIA UNA ESTRATEGIA ESTABILIZADORA: AUMENTO  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ECUADOR, 2016-2017**

**TAX MEASURE A STABILIZING STRATEGY: INCREASE OF VALUE ADDED TAX IN  
ECUADOR, 2016-2017**

(Entregado 09/08/2017 – Revisado 03/10/2017)

**Verónica Lucía Sangoquiza Vallejo**

Ingeniera en Agroindustrias, Magister en Educación y Desarrollo Social de la Universidad Tecnológica Equinoccial, Ecuador. Diplomado en Docencia Superior. Experiencia en instituciones públicas y privadas de Ecuador. Docente en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, Ecuador, desde el año 2009.

**Yoskira Naylett Cordero de Jiménez**

Economista, Magister en Administración de Empresas, Mención Mercadeo y Doctoranda en Ciencias de la Educación de la Universidad de Carabobo, Venezuela. Especialista en Productos y Servicios Bancarios ISTPB, España. Experiencia en instituciones públicas y privadas de Venezuela, Ecuador y España. Articulista y autora en publicaciones: libros, capítulos, artículos científicos, ponencias nacionales e internacionales. Docente en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, Ecuador, desde el año 2015.

**Universidad Politécnica Estatal del Carchi – Ecuador  
Carrera de Administración de Empresas**

verónica.sangoquiza@hotmail.com

yoskira.cordero@upec.edu.ec

**Resumen**

*El presente artículo es una extensión al avance expuesto en el Boletín N° 2<sup>1</sup> del Observatorio Binacional de Frontera UPEC. Dadas las expectativas de los ciudadanos de Ecuador, del impacto que tendría en su bienestar el aumento del IVA, para financiar la recuperación de los daños ocurridos en las provincias Manabí, Esmeraldas, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por el lamentable terremoto en Ecuador, el 16 de abril del 2016. Es una investigación cuantitativa, descriptiva y de campo, el análisis a los datos ha sido cuasi-experimental y transversal. El periodo de estudio es junio 2016 a julio 2017. Se utilizó la metodología de números índices ponderados, para medir el índice de precios al consumidor mensualmente. Entre los resultados: se evidenció que el impacto de aumentar el IVA, de 12% al 14%, tuvo un efecto menor a las expectativas que tenían instituciones y ciudadanos ecuatorianos, que estaban en desacuerdo con esta medida tributaria; y, en segundo lugar, la investigación ha sido un incentivo académico, por aplicarse fundamentos de números índices para estudiar fenómenos económicos locales.*

**Palabras clave:** Índice de precios, impuesto al valor agregado, política tributaria, estrategia estabilizadora.

<sup>1</sup> Análisis publicado en octubre del 2016, por la economista Yoskira Cordero, titulado: Impacto en los precios por aumento del impuesto al valor agregado (IVA) de 12% a 14% en Tulcán.

**Abstract**

*This article is an extension of the progress set out in Bulletin No. 2 of the Binational Border Observatory UPEC. Given the expectations of the citizens of Ecuador of the impact that the VAT increase would have on their welfare, to finance the recovery of the damages that occurred in the provinces of Manabí, Esmeraldas, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos and Guayas for the Lamentable earthquake in Ecuador, April 16, 2016. It is a quantitative, descriptive and field research, the analysis to the data has been quasi-experimental and cross-sectional. The study period from June 2016 to July 2017. The weighted index numbers methodology was used to measure the monthly consumer price index. Among the results: it was shown that the impact of increasing VAT from 12% to 14% had a lower effect on the expectations of Ecuadorian institutions and citizens who disagreed with this tax measure; And secondly, research has been an academic incentive to apply baselines of index numbers to study local economic phenomena.*

**Key words:** Price Index, Value Added Tax, Tax Policy, Stabilization Strategy.

**1. Introducción**

El expresidente de Ecuador, Rafael Correa, declaró estado de excepción para atender a las familias afectadas por el terremoto de abril de 2016. Para ello se generó el decreto ejecutivo No. 1001<sup>2</sup>, y se dispuso al Ministerio de Finanzas utilizar los fondos públicos, salvo los fondos de salud y educación. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), estimó que el costo para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto ascendía a \$3.343 millones. Senplades destinaría inicialmente para el sector social \$1.368 millones; infraestructura \$862 millones, mientras que, para el sector productivo, \$1.032 millones.<sup>3</sup>

En el informe de rendición de cuentas 2016<sup>4</sup>, se contempla la acción del expresidente Correa, con los decretos ejecutivos: 1044, 1166 y 1342, y el apoyo al proceso de emisión de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana. Junto a esta ley se articularon las medidas con otras, como la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios.

Se activó el mandato por decreto presidencial, con la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, y se declaró que: “90% de los alimentos de la canasta básica, así como la educación, los medicamentos y la salud tienen tarifa de IVA 0% y sus precios no serían afectados” (Ibidem). El artículo 1 de la Ley tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias, con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva<sup>5</sup>.

Se estableció aplicar el incremento del IVA de 14%, a partir del primer día del mes siguiente de publicación en marco a la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Solidaridad

<sup>2</sup> Exposición de motivos del Decreto Presidencial, decreto el 17 de abril de 2016.

<sup>3</sup> Véase artículo en el Diario EL TELÉGRAFO. Recuperado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/ecuador/3/cifras-del-terremoto-de-2016-se-analizan-en-un-encuentro>. Jueves, 13 Julio 2017

<sup>4</sup> Informe del SRI, recuperado de: <file:///C:/Users/YOSKIRA/Downloads/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202016.pdf>

<sup>5</sup> Entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en las zonas gravemente afectadas, Manabí y Esmeraldas.

y de Corresponsabilidad Ciudadana<sup>6</sup> para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto.

Ecuador, ante el desastre natural, necesitó excedente de liquidez. En consecuencia, se aplicaron estrategias de recaudación excedentaria, a través de medidas tributarias. A continuación, se listan los tipos de contribuciones solidarias temporales que aplicó el Sistema de Rentas Internas (SRI):

- Contribución solidaria sobre el patrimonio.
- Contribución solidaria sobre las utilidades.
- Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes.
- Contribución solidaria de un día de remuneración.
- Contribución 2% IVA.

En relación con las medidas tributarias que se aplicarían, se inició la presente investigación desde el primero de junio de 2016, para evaluar el comportamiento de los precios afectados por el incremento del IVA de 2%, en la provincia del Carchi, específicamente en el casco urbano del cantón Tulcán.

Es una medida temporal ante la situación coyuntural que afectaba a Ecuador, el periodo de aplicación decretado fue desde el 01 de junio del 2016 hasta el 01 de junio del 2017. Consistió en incrementar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 12% a 14% en el país, a excepción de las provincias Esmeraldas y Manabí. El Sistema de Rentas Internas<sup>7</sup> (SRI) manifestó que los fines<sup>8</sup> de la recaudación tributaria de 2 puntos porcentuales en el IVA, eran para:

- Obtener recursos para atender las zonas destruidas.
- Reconstruir la infraestructura, específicamente educativa y hospitalaria.
- Realizar la regeneración urbana de los ciudadanos afectados.
- Construir viviendas para los ciudadanos damnificados.

## **2. Metodología de la investigación**

El método de investigación es cuantitativo, descriptivo y cuasi-experimental. Se seleccionaron aleatoriamente las muestras, para realizar tratamiento a la variable independiente: precios de la canasta de bienes y servicios que gravan IVA, con mínimo grado de control de las variables externas. En cuanto a la temporalidad de los datos, se realizó de tipo transversal.

Para obtener el dato: precio mensual de los 200 bienes y servicios, se visitaron los establecimientos comerciales una vez al mes, durante los meses objetos de estudio (Cuadro 1).

---

<sup>6</sup> Información en el Suplemento del Registro Oficial, N° 759, del 20 de mayo de 2016. Resolución NAC- Artículo en la Prensa El Universo, recuperado de: <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/16/nota/5582889/aumento-iva-12-14-regeria-1-junio-proximo>.

<sup>6</sup> La actividad académica de recolección de los datos se realizó con estudiantes del curso de Econometría de la carrera Administración de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

<sup>7</sup> Véase recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/noticias5>

<sup>8</sup> Véase Informe del SRI, en: <file:///C:/Users/YOSKIRA/Downloads/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202016.pdf>  
Enero – Diciembre 2017

Al recopilarse los datos primarios, se realizó tabulación, codificación y luego para luego evaluar el comportamiento de la variación de los precios, se utilizó teoría de números índices, específicamente el índice promedio ponderado relativos de precios, el cual proporciona resultados similares al índice de Laspeyres.

**Nomenclatura:**

- $p_1$  = precio del bien o servicio en el mes actual.
- $p_0$  = precio del bien o servicio en el mes base.
- $q_0$  = cantidad en el mes base.
- $i$  = 1...200: bienes y servicios

**A continuación, las fórmulas utilizadas:**

Fórmula general (1): 
$$I_p = \frac{\sum[(p_o \cdot q_o) \cdot (p_1/p_o) \times 100]}{\sum p_o \cdot q_o}$$

**Tabla N° 1. Operacionalización de la variable**

Variable	Descripción	Símbolos	Unidad de medida	Temporalidad (mensual)
Precios	Canasta de bienes y servicios para medir la variación de precios ante el aumento del IVA. Precio de mercado, final o al consumidor.	$P_0, P_1$	Dólar (\$)	<p><b>Año 2016:</b> Junio, julio; noviembre, diciembre.</p> <p><b>Año 2017:</b> Enero, febrero; abril, mayo, junio, julio.</p>

Nota: Adaptación de la metodología del IPC para medir variación de precios con IVA de 14%.

A partir de enero del año 2015, el Instituto Nacional de Estadísticas de Ecuador (INEC), al cambiar el año base de 2004=100 al año base 2014=100, para medir el Índice de Precios al Consumidor - IPC. También realizo ajustes en los grupos, categorías y productos.

La canasta estaba conformada por 299 en el año 2004, y en el año 2014 se aumentó la canasta a 359<sup>9</sup> bienes y servicios, de los cuales 208 gravan IVA y 151 no gravan IVA. Entre estos últimos, se encuentran bienes naturales, alimentos frescos, arriendos, medicinas, etc. Para el estudio del

<sup>9</sup> Estructurada en 12 grupos: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes, Prendas de vestir y calzado, Alojamiento, agua, electricidad, gas, y otros combustibles, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, Salud, Transporte, Comunicaciones, Recreación y cultura, Educación, Restaurantes y hoteles, Bienes y servicios diversos

comportamiento de los precios que gravan IVA, se aplicó muestreo aleatorio simple. El procedimiento realizado fue el siguiente:

- Recolección mensual, del precio de mercado de cada uno de los 200<sup>10</sup> bienes y servicios que conforman la canasta con IVA.
- El precio de cada producto y servicio del mes de junio 2016 constituyó el dato inicial o mes base, para evaluar la variación de precios de los meses siguientes.
- Los precios se obtuvieron de comercios ubicados solo en la zona urbana del Cantón Tulcán, de la Provincia del Carchi.
- La fecha de recopilación de precios fue los primeros quince días de cada mes.
- Para calcular la variación de precios, se requirieron los siguientes componentes: precio unitario (precio de venta) de cada producto y servicio, estructura de ponderaciones, precio relativo (es el resultado de dividir el precio actual entre el precio del mes pasado) y ponderación de los precios relativos (es la aplicación del índice de precios, es la suma ponderada de los índices por producto o servicio).

### **3. Resultados y discusión**

La medida tributaria de incrementar el IVA de 12% al 14% desató expectativas negativas hacia el gobierno, entre ellas:

- El ex viceministro Pablo Dávalos, afirmó que el alza del IVA generaría consecuencias negativas a la economía de Ecuador, en el consumo, y se alzaría el desempleo e incluso la inflación en 2 ó 3 puntos.
- Jaime Carrera<sup>11</sup>, vocero del Observatorio de la Política Fiscal, considero que la medida era moderada, sin embargo, que genera efecto cascada en la economía, y destaco que los más afectados son los pobres.
- El director ejecutivo de la Cámara de Comercio de Cuenca (CCC), Jaime Moreno, señaló que la elevación de este impuesto contraería el comercio y, afectaría a las personas pobres porque tendrán que comprar todo con el 2% adicional.
- El presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil, Pablo Arosemena<sup>12</sup> manifestó que el efecto del incremento del 12% al 14%, implica una aceleración de la caída de las ventas comerciales

Junto a las expectativas mencionadas, se solapaba el escenario macroeconómico en el que transitaba el año 2016 en Ecuador: recesión económica y en específico en la zona fronteriza Ecuador-Colombia; contracción del producto interno bruto, déficit de liquidez monetaria, lento crecimiento del precio del barril de petróleo internacional, entre otros.

En función a lo anterior, en el presente estudio se evidenció las variaciones en los precios como resultado de las medidas tributarias aplicadas en Ecuador.

<sup>10</sup> En la investigación no se realizó seguimiento a los 208 bienes y servicios sino a 200, se excluyó de la medición los bienes exentos en Ley Solidaria (ecológica, gasolina de alto y bajo octanaje) entre otros.

<sup>11</sup> Prensa El Universo. Recuperado el 16 de mayo 2016:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/16/nota/5582889/aumento-iva-12-14-regiria-1-junio-proximo>

<sup>12</sup> Afirmaciones en la entrevista desarrollada por Janeth Hinostroza del segmento los Desayunos de 24 Horas.

Enero – Diciembre 2017

Verónica Sangoquiza y Yoskira Cordero (Universidad Politécnica Estatal del Carchi - Ecuador)

**Visión Empresarial N° 7; pp: 49 – 62; ISSN 1390-6852; LATINDEX 22989**

Tabla N° 2. Precios unitarios (\$)

Ítems	Bienes y/o Servicios	Año 2016				Año 2017					
		Junio	Julio	Nov	Dic	Enero	Febre ro	Abril	Mayo	Junio	Julio
1	Gorra	4,50	4,50	4,50	5,00	5,00	5,00	5,00	4,50	4,50	5,00
2	Gafas para sol	60,00	60,00	60,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	70,00	70,00
3	Correa	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00
4	Almuerzo ejecutivo	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
5	Cocoa	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,09	1,10	1,12
6	Plancha para el cabello	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	70,00	70,00	70,00
7	Flores (Ramo pequeño)	5,00	6,00	6,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
8	Velas	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
9	Pilas	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
10	Calzado para hombre	43,00	43,00	43,00	43,00	43,00	45,00	45,00	48,00	48,00	48,00
11	Calzado para bebe	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
12	Botas para niños y niñas	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	17,00	17,00	17,00

Nota: Extracto de los precios recopilados en los establecimientos comerciales del cantón Tulcán.

De acuerdo con el cuadro 2, los precios en general se mantuvieron estables, los productos que influyeron para el resultado de las variaciones de los meses estudiados (cuadro 3) son: televisor, lavadora, máquina de hacer ejercicio, seguro para la vivienda, aire acondicionado, horno.

En el cuadro 3, se presentan los resultados de las mediciones realizadas, y se contrastan con las variaciones de los precios alcanzadas en promedio en la Región Sierra del Ecuador y publicadas por el INEC. Cada destacar que el valor de la Región Sierra comprende de acuerdo con la metodología del INEC solo las provincias: Quito, Cuenca, Loja y Ambato. La provincia del Carchi aun no forma parte explícitamente de la medición del índice de precios al consumidor de Ecuador, pero esto no es objeto de análisis en la investigación realizada.

Tabla N° 3. Comportamiento de los precios en Tulcán.

Año	(a) Meses	Variación de precios	
		Casco urbano Tulcán (%)	(b) Variación de precios Región Sierra (%)
2016	Julio	0,38	0,94
	Noviembre	0,36	0,78
	Diciembre	0,63	0,94
2017	Enero	0,27	0,03
	Febrero	0,33	0,07
	Abril	0,36	0,28
	Mayo	0,42	0,46
	Junio	0,46	0,13

Fuente: Datos tomados en establecimientos comerciales en Tulcán. Cálculos propios.

Nota: (a) Se presentan solo los meses estudiados en el cantón, de acuerdo con el periodo académico; (b) Variación mensual de la canasta de bienes y servicios del IPC.

**Medida tributaria como estrategia estabilizadora**

El IVA es un impuesto indirecto, significa que los comerciantes realizan el pago o traslado a los contribuyentes, no es un pago directo, se traslada o cobra a terceras personas, el consumidor final.

Los bienes que gravan IVA son aquellos que sufren la transformación de su estado natural. En el caso de los servicios prestados, se agrega el IVA a los que generan utilidad. De acuerdo con Macón (2002), el impuesto al valor agregado fue propuesto por primera vez en 1921 en forma simultánea en Estados Unidos y en Alemania” (p. 123). Luego de varias décadas, se convirtió en un impuesto a la producción, ingreso y consumo gracias a los aportes de Carl Shoup.

Entre los resultados de la estrategia tributaria, se presenta en el cuadro 4, el saldo por contribución solidaria de 2% de IVA en Ecuador y la provincia del Carchi, en promedio fue 12% del total recaudado entre las 24 provincias de Ecuador.

**Tabla N° 4. Contribución de 2% de IVA.**

Meses	Ecuador	Carchi
	Contribución 2% IVA (dólares)	Contribución 2% IVA (dólares)
jun-16*	* -	* -
jul-16	58.759.000	151.710
ago.-16	66.203.000	84.061
sep.-16	67.402.000	98.823
oct-16	67.954.000	52.692
nov-16	69.172.000	68.318
dic-16	72.953.000	100.074
ene-17	91.877.000	152.731
feb-17	61.088.000	72.140
mar-17	60.036.000	32.372
abr-17	66.512.000	101.030
may-17	65.662.000	41.950
jun-17**	64.239.062	32.126
<b>Total</b>	<b>811.857.062</b>	<b>988.027</b>

Fuente: Datos tomados del SRI, agosto 2017. Nota: \* El SRI no presenta datos del mes de junio 2016.

\*\* Desde el 01 de junio de 2017 el IVA es de 12%.

Ejemplo del efecto del aumento del IVA en el acto de compra: si una familia gasta en promedio \$90 en bienes que gravan IVA, el exceso a pagar era de \$ 1,8 (un dólar con 80 centavos); como resultado de la diferencia entre el valor al 14%: \$102,6 y el valor con IVA de 12%: \$100,8.

**A continuación, se mencionan excepciones<sup>13</sup> de la medida de acuerdo con el SRI:**

- Las personas que usan dinero electrónico solo pagaban 10% de IVA, 13% pagaban los consumidores si utilizaban medios de pagos virtuales o de plástico como: tarjetas de crédito, débito y prepago. Y el resto de las transacciones, a través de los medios de pago tradicionales (monedas, billetes y cheques), pagaban 14%.

<sup>13</sup> Publicado el 2016/04/22, Diario de Cuenca El Mercurio. <http://www.elmercurio.com.ec/524922-opinan-sobre-incremento-del-iva-al-14/>

- El precio de los combustibles no aplicó alza de IVA.
- La normativa estableció el aporte de un día de sueldo, a partir de ingresos mensuales de \$ 1.000, desde el rol de fin de junio.
- Las personas naturales, contribuían con el 3% de unidades tributarias, tomando como referencia la base imponible del 2015, solo si superaba los \$12.000.
- Al 1 de enero del 2016, las personas naturales que tuviesen un patrimonio individual igual o mayor a 1 millón de dólares pagaron una contribución del 0,90%.
- Se exoneró del pago del 14% de IVA a bienes como: frutas, verduras, cárnicos, lácteos, cereales y granos. Además: medicamentos, combustibles, alquileres, servicios de educación, servicios básicos y servicios de transporte urbano. A continuación, se describen algunos de los bienes y servicios que la Ley de Régimen Tributario establece que no pagan IVA y quedaron exentos de pago de 14% de IVA:
  - **Productos alimenticios de origen agrícola**, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural.
  - **Leches en estado natural, pasteurizada**, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.
  - **Pan, azúcar, panela, sal, manteca**, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
  - **Harina de pescado y los alimentos balanceados**, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para alimentación humana.
  - **Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas**, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios, así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que se incluyan en decreto.
  - **Medicamentos y drogas de uso humano**, de acuerdo con las listas que mediante decreto establecerá anualmente el presidente.
  - **Papel bond, libros y material complementario** que se comercializa juntamente con los libros.
  - **Vehículos híbridos o eléctricos**, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000.
  - **Cocinas de uso doméstico eléctricas** y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico.

En cambio, el incremento del IVA sí se aplicaba a bienes como bebidas alcohólicas, cigarrillos, vestimenta, calzado, productos de higiene y cuidado personal, dispositivos electrónicos,

electrodomésticos, materiales de construcción o servicios del hogar. A continuación, se presenta la clasificación del SRI:

**Tabla N° 5. Conjunto de bienes y servicios que gravan IVA**

Ítems	Categorías	Bienes y servicios	Cantidad
1	Accesorios	Mochila escolar	1
2	Accesorios automotrices	Neumático, batería, amortiguadores, aceite lubricante	4
3	Accesorios de cuidado personal	Lentes ópticos de corrección, audífonos de corrección	2
4	Accesorios deportivos	Máquina de ejercicio, balón deportivo	2
5	Accesorios para vestir	Reloj de mano, gorra, gafas para sol, correa, bolsos y carteras	5
6	Alimentación	Postres preparados, platos preparados, hamburguesa y sánduche, desayuno, comida tradicional preparada, comida rápida, almuerzo popular, almuerzo ejecutivo	8
7	Alimentos	Snacks, salsa de tomate, mostaza, mayonesa, hierba aromática, gelatina en polvo, galletas, condimentos procesados, cocoa, cereales preparados, café soluble, aliños preparados, alimentos preparados para bebé	13
8	Alimentos para mascota	Alimento preparado para mascotas	1
9	Artículos de cuidado personal	Plancha para el cabello	1
10	Artículos ornamentales	Flores	1
11	Artículos para el hogar y herramientas	Velas, pilas, fósforos, candado, bomba de agua	5
12	Bebidas	Refrescos, jugo de frutas, gaseosa, bebidas energizantes e hidratantes, bebidas calientes, agua embotellada purificada	6
13	Bebidas alcohólicas	Whisky, cerveza envasada, aguardiente de caña	3
14	Calzado	Zapatos: deportivos para niñas y niños, para mujer y hombre; sandalias para hombre, calzado para: niñas y niños, mujer y hombre, calzado para bebé, botas para: niñas y niños, mujer y hombre.	11
15	Cigarrillos	Cigarrillos	1
16	Deporte y recreación	Piscina y sitios de recreación, gimnasio, clases de deporte	3
17	Dispositivos electrónicos	Memory flash, dispositivos de almacenamiento de datos	2
18	Electrodomésticos	Ventilador, plancha eléctrica de ropa, ducha eléctrica	3
19	Enseres del hogar	ropa de cama, ropa de baño, juego de sala, juego de dormitorio, juego de comedor, cortina de tela, alfombra suelta	8

20	Entretenimiento	Paquete de vacaciones, gastos compromisos sociales, entrada a discoteca, entrada a cine	4
21	Equipos electrónicos	Televisor, reproductor de video, reproductor de sonido, impresora, computadora portátil, computadora escritorio, cámara fotográfica	7
22	Exento en Ley Solidaria	12% de IVA: gasolina ecológica, gasolina bajo octanaje y alto octanaje	3
23	Exento en Ley Solidaria	Diésel	1
24	Golosinas	Helados, chocolates, caramelos, chicle	4
25	Higiene y cuidado personal	Tratamientos para el cabello, toallas sanitarias, tinte para el cabello, talco para pies, shampoo, rasuradora, protector solar, preservativo, perfumes, pasta dental, papel higiénico, pañales desechables, jabón para tocador, gel y fijador de cabello, desodorante, cremas para la piel, cosméticos, cepillo de dientes, acondicionador para el cabello, aceite para bebé	20
26	Hospedaje	Alojamiento en hoteles, alojamiento en hostales	2
27	Instrumentos musicales	Guitarra	1
28	Joyas	Anillo	1
29	Juguetes	Muñeca, juguete, juego electrónico	3
30	Limpieza del hogar y ropa	Suavizante de ropa, servilletas, jabón para vajilla, jabón para ropa, insecticida, fundas para basura, esponja lava vajilla, escoba, detergente para ropa, desodorante ambiental, cloro y desinfectante, cera para pisos, betún	13
31	Línea blanca	Refrigeradora, licuadora, lavadora y secadora de ropa, horno, cocina, acondicionador de aire	6
32	Materiales de construcción	Servicios de reparación de la vivienda, pintura, materiales para reparación de la vivienda, cemento	4
33	Ropa	Uniforme escolar, terno y vestido para mujer, terno para hombre, ropa para dormir para mujer, ropa interior para niñas y niños, ropa interior para mujer, ropa interior para hombre, ropa interior para bebé, ropa exterior para bebé, pantalones para niñas y niños, pantalón y licra para mujer, pantalón para hombre, medias para niñas y niños, medias para mujer, medias para hombre, falda para mujer, corbata, conjunto para niñas y niños, chompas de niñas y niños, chompa para mujer, chompa para hombre, camiseta para niñas y niños, camiseta para hombre, camiseta para bebé, camisa para hombre, blusa para niñas, blusa para mujer, seguro para la vivienda	27
34	Seguros	Seguros para la vivienda	1
35	Servicio de mensajería	Envío de paquete	1
36	Servicio de peluquería	Manicure, lavado y cepillado de cabello para mujer, corte de cabello	3
37	Servicio de telecomunicaciones	Gasto en tarifa de televisión pagada	1

**MEDIDA TRIBUTARIA UNA ESTRATEGIA ESTABILIZADORA: AUMENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ECUADOR, 2016-2017**

38	Servicios	Reparación de artefactos para el hogar	1
39	Servicios automotrices	Servicio de wincha, lavado, engrasado y pulverizado, inspección técnica, estacionamiento, cambio, alineación y balanceo de neumáticos, afinamiento (ABC)	6
40	Servicios bancarios	Servicios bancarios	1
41	Servicios de fotocopias	Fotocopias	1
42	Servicios de telecomunicaciones	Teléfono celular, servicio de telefonía residencial, servicio de telefonía celular, servicio de internet, servicio de alquiler de teléfono	5
43	Servicios del hogar	Reparación de muebles	1
44	Servicios educativos particulares	Curso de idiomas, curso de computación	2
45	Servicios electrónicos	Reparación de equipos electrónicos	1
46	Servicio veterinario	Gasto en médico veterinario	1
47	Servicios de prendas para vestir	Confección y reparación de prendas de vestir, limpieza y lavado de prendas de vestir	2
48	Textiles	Telas para confección	1
49	Transporte	Automóvil, bicicleta, motocicleta, viaje en avión	4
<b>Total</b>			<b>208</b>

**Fuente: Clasificación del INEC**

Así como una persona en situación de emergencia, requiere dirigir recursos financieros para auxiliar la recuperación mínima de su estado de bienestar, los países en situaciones de emergencia deben destinar recursos financieros auxiliares y/o excedentarios, para restablecer el bienestar de sus ciudadanos. Ecuador, es un país que históricamente ha transitado por tragedias<sup>14</sup> naturales y por ser parte del cinturón de Fuego de la región del Pacífico es zona de riesgo sísmico. Algunas de las tragedias pasadas se mencionan a continuación:

- La devastación de Ambato y Pelileo (1949)
- El fenómeno del niño también llamado represamiento de la Josefina
- Terremotos en Latacunga
- Sismos y erupciones volcánicas en Imbabura
- Sismos en la Amazonía
- Terremotos en Manabí
- Terremotos en Loja
- Erupciones volcánicas en Galápagos

En cuanto a la tragedia reciente, el costo de reconstrucción de las zonas afectadas, se estimó que en bienes e infraestructura se requeriría de 2 a 3 años, aproximadamente representa de 2 a 3

<sup>14</sup> Fuente, véase libro de "Historia de los desastres naturales en el Ecuador" del Dr. Franklin Barriga López. Enero – Diciembre 2017

puntos del PIB (dos mil o tres mil millones de dólares). En el cuadro 6 se muestra las variaciones porcentuales del PIB per cápita de Ecuador en los últimos diez años, en tres años ha tenido disminución, pero el año 2016 es el que tiene mayor disminución, aproximadamente 3,8%.

**Tabla N° 6. Evolución el PIB per cápita de Ecuador**

Años	PIB per cápita (US\$, corrientes)	Variación anual (%)
2007	3.590,72	-
2008	4.274,95	19,06
2009	4.255,57	-0,45
2010	4.657,30	9,44
2011	5.223,35	12,15
2012	5.702,10	9,17
2013	6.074,09	6,52
2014	6.432,22	5,90
2015	6.205,06	-3,53
2016	5.968,98	<b>-3,80</b>

Fuente: Datos del Banco Mundial,<sup>15</sup> cálculos propios.

#### 4. Conclusiones

El dinero recaudado se destinó a las zonas afectadas por el terremoto, funcionarios del Estado afirmaron que el Presupuesto General del Estado<sup>16</sup> no tuvo afectación. El SRI<sup>17</sup> público en agosto 2017, que la recaudación promedio del total de contribuciones solidarias<sup>18</sup> fue de \$1.609.064.213,66, y entre los resultados de las contribuciones solidarias:

- Saldo de la recaudación positivo, al acumularse entre junio 2016 y julio 2017, \$811.865.719,22 en contribución de 2% IVA para destinarse a las familias de las zonas afectadas entre Esmeraldas y Manabí.
- Crédito fiscal a los ciudadanos que hayan pagado por 2 puntos extras del IVA.

Entre los resultados de la medición de precios se presentó en el cuadro 3, el aumento promedio de los precios de bienes y servicios que gravan IVA de 14% entre los meses: junio, julio, noviembre, diciembre del año 2016, y los meses: enero, febrero, abril, mayo, junio y julio del año 2017. Para julio 2016 la variación promedio fue 0,38%, en diciembre del mismo año fue 0,63%, y en junio del año 2017 alcanzó en promedio 0,46%.

Entre las razones expresadas por comerciantes del cantón Tulcán<sup>19</sup> desde julio del año 2016:

<sup>15</sup> Base de datos online del Banco Mundial, recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD>

<sup>16</sup> Recuperado de: <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/economia/280136-sri-realiza-operativos-control-comprobar-cobro-del-12-del-iva>

<sup>17</sup> Datos provisionales del SRI, recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/recaudacion-por-contribucion-solidaria>

<sup>18</sup> El SRI destaca que están cifras son provisionales, no incluye devoluciones de contribuciones, y comprende el periodo julio 2016 a junio de 2017.

<sup>19</sup> Afirmaciones de los comerciantes al recopilarse datos de los precios en los meses junio 2016 y julio 2016.

- “No se aumentó el precio final sino se sacrificó con menos ganancias los ingresos por venta”.
- “Las ventas desde el 2015 están muy bajas, por lo que no se nota mucha diferencia”.
- “El leve aumento del impuesto ojalá ayude a las personas perjudicadas”.

En suma, todo país debe tener fondos de emergencia. Muchos países han aprendido a minimizar el impacto negativo de los desastres naturales, aplicando medidas preventivas. Entre ellas: capacitación en programas curriculares de instituciones educativas; políticas de seguridad en el sector de construcción; creación de fondos financieros estatales de naturaleza precautorios.

La estrategia impositiva, mostro resultados favorables, así lo evidencia la rendición de cuentas del año 2016 del SRI, se logró obtener recursos financieros excedentarios, que permitirá transferir a las inversiones previstas por la Ley de Solidaridad. Entre las asignaciones por ejes: Reconstrucción \$1.712 millones, emergencia \$ 490,8 millones y reactivación productiva \$ 207,3 millones. Además, se adelantó cifras de quiénes pagaron las contribuciones solidarias (Ibidem):

- Contribución solidaria sobre las utilidades: 29.316 empresas y 86.415 personas.
- Contribución solidaria sobre el patrimonio: 15.087 personas con patrimonio mayor a USD. 1 millón de dólares.
- Contribución solidaria de un día de remuneración: 421.253 personas que ganaron más USD 1.000 mil mensuales.
- Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de sociedades no residentes: 1.814 sociedades.
- Contribución solidaria 2 puntos IVA: 14.539.000 ecuatorianos (sin contar a Manabí y Esmeraldas).

Y como resultado académico, la presente investigación ha contribuido en la motivación de la comunidad universitaria para realizar extensiones de la misma en otros cantones e incluso junto a universidades del departamento de Nariño (Colombia). El proceso de recolección de los datos se articuló como proyecto en el curso de Econometría de la carrera Administración de Empresas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi durante tres periodos académicos (2016 - 2017) y el Observatorio Socioeconómico (Binacional) de Frontera de la UPEC.

## **5. Referencias bibliográficas**

Banco Mundial (2017). Base de datos online. Recuperado de:  
<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD>

Barriga López, Franklin. (s/f). Historia de los desastres naturales en el Ecuador.

Diario El Comercio (15 de mayo 2017) Recuperado de:  
<http://www.elcomercio.com/actualidad/sri-reduccion-iva-ecuador-leysolidaria.html>

Diario El Mercurio de Cuenca (22 de abril, 2016). Recuperado de:  
<http://www.elmercurio.com.ec/524922-opinan-sobre-incremento-del-iva-al-14/>

Diario EL TELÉGRAFO. Recuperado

de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/ecuador/3/cifras-del-terremoto-de-2016-se-analizan-en-un-encuentro>

Ecuavisa. (01 de junio, 2017). Entrevista: SRI realiza operativos de control para comprobar cobro del 12% del IVA. Recuperado de: <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/economia/280136-sri-realiza-operativos-control-comprobar-cobro-del-12-del-iva>

Macón (2002). Economía del sector público. Mc Graw Hill. Colombia.

Sistema de Rentas Internas del Ecuador - SRI. Sección información y Sección Estadísticas. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec>

Sistema de Rentas Internas – SRI. (2017). Rendición de Cuentas periodo 2016. Recuperado de: <file:///C:/Users/YOSKIRA/Downloads/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202016.pdf>

Suplemento del Registro Oficial Nro. 759, del 20 de mayo de 2016. Recuperado de: Resolución NAC-DGERCGC16- 00000213 del Sistema de Rentas Internas. <file:///C:/Users/YOSKIRA/Downloads/NAC-DGERCGC16-00000213%20S.R.O.%20765%20de%2031-05-2016.pdf>